RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2020-122 -00
REFERENCIA: **PROCESO**
DEMANDANTE: WILLIAM SALAS VALLEJO Y EFRAIN SALAS VALLEJO
DEMANDADO: ARIEL BENAVIDES RAMO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el escrito presentado por el doctor AMIRO JOSE VEGA ARIZA, mayor de edad y residente en Soledad, Atlántico, abogado inscrito e identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.005.367. expedida en Valledupar y portador de la tarjeta profesional No. 84.833 del C. S. de la J. actuando como apoderada de ARIEL BENAVIDES RAMOS en condición de demandado dentro del proceso de la referencia, se permite elevar INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN, se ordena dar traslado al demandante por el termino de tres días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1.Se da traslado del incidente de nulidad presentado por la parte demandada al demandante por el termino de tres días.
2.-Se le reconoce personería para actuar al doctor AMIRO JOSE VEGA ARIZA
.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 212

HOY 9 DE DICIEMBRE DE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfeba0e9b15a00d25d472592d4a036670406d14dd741035fc3c89fde369e19ef**

Documento generado en 07/12/2022 07:58:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica